



1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL SESENTA----- (5060)-----

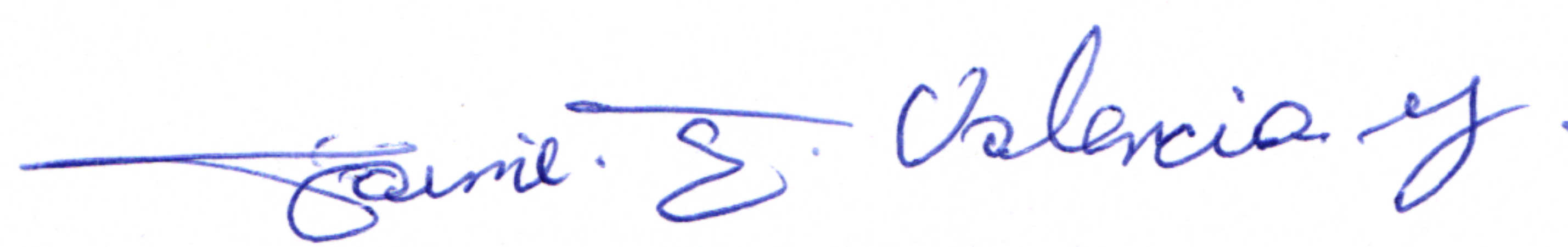
2 Por la cual el señor **JAIME JAVIER VALENCIA GARCES**, otorga Poder General a favor de la señora **KEYSI**
3 **YARIBETH GOMES TORRES**-----

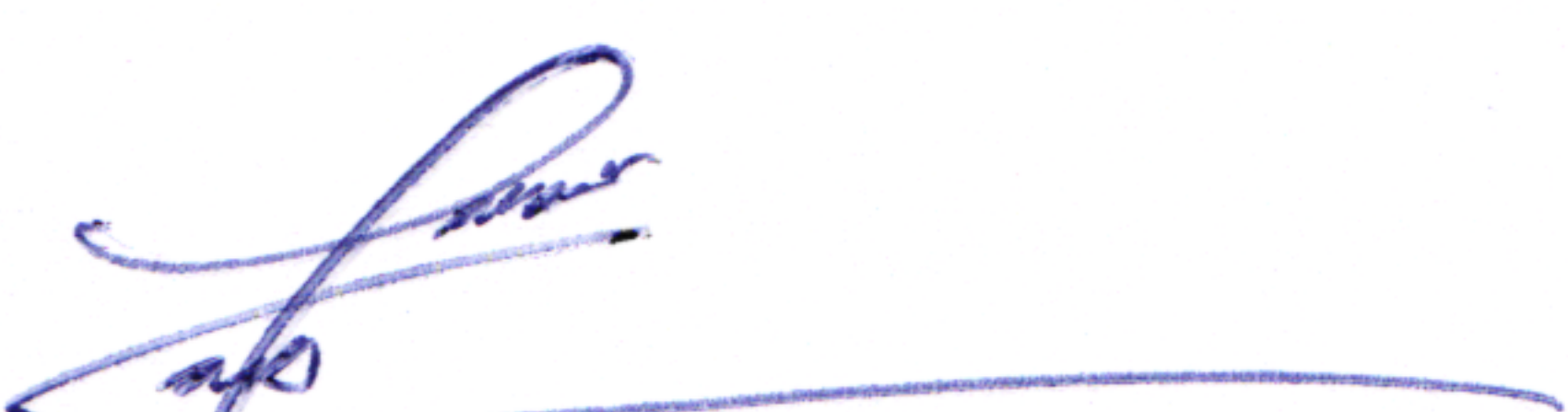
4 -----Panamá, 20 de septiembre de 2024-----

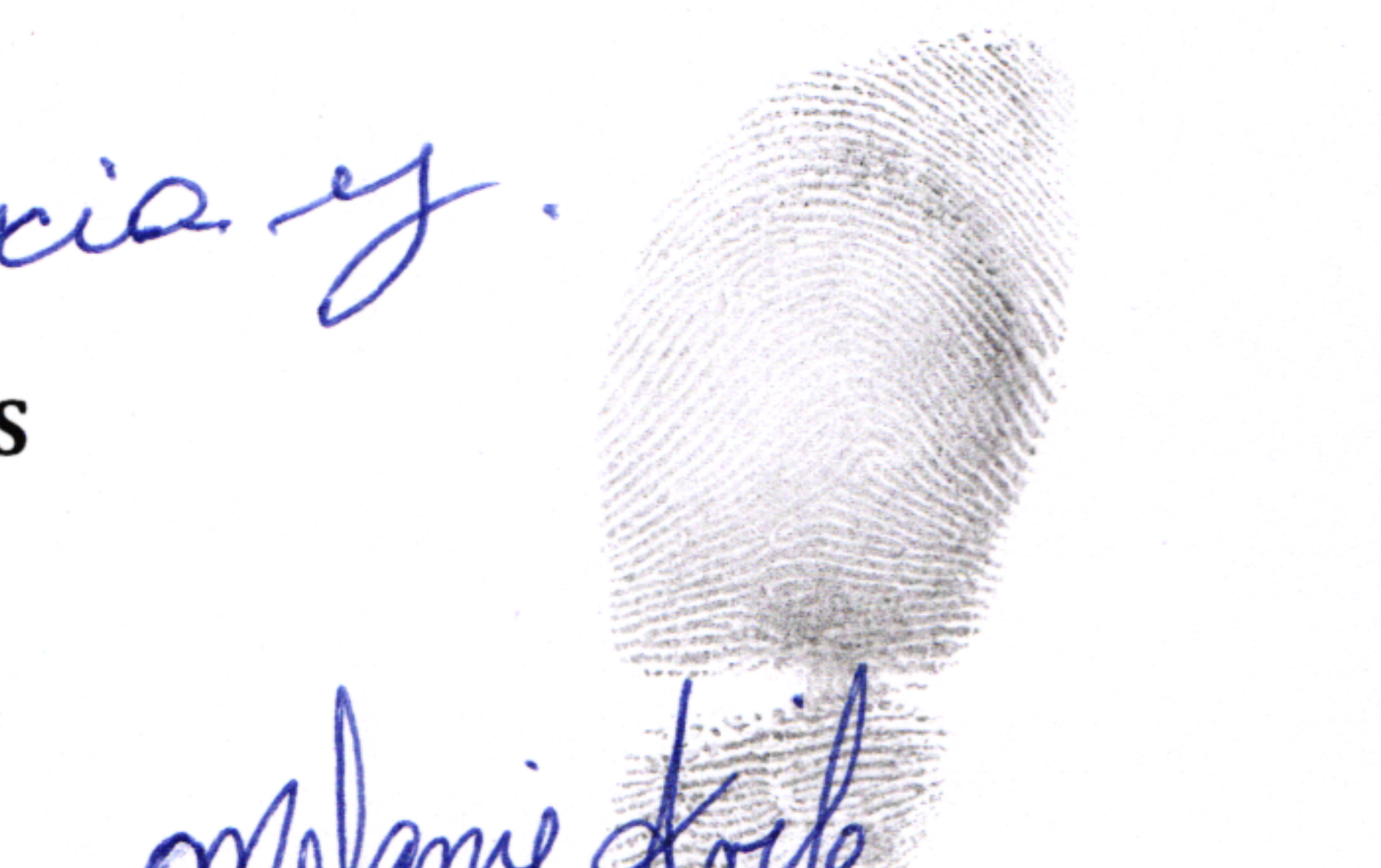
5 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los
6 veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **LIC. HECTOR JOSÉ SANTOS**
7 **RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad
8 personal número nueve - setecientos veinticinco - setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció
9 personalmente el señor **JAIME JAVIER VALENCIA GARCES**, varón, panameño, mayor de edad, soltero,
10 portador de la cedula de identidad personal número cinco-setecientos cinco-mil once (5-705-1011), vecino
11 de esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, otorga **PODER GENERAL** a favor de la
12 señora, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal número ocho -
13 setecientos setenta y nueve - cuatrocientos veintidós (8-779-422), vecina de esta ciudad, para que lo ejerza
14 en los siguientes términos:-----

15 **PRIMERO:** Manifiesta EL COMPARECIENTE, que es el padre biológico de la menor **VALERIE ALEJANDRA**
16 **VALENCIA GOMEZ**, menor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - mil
17 doscientos veintidós - mil setecientos cuarenta y cinco (8-1222-1745), por lo que otorgo **PODER GENERAL**
18 y doy mi autorización expresa a la señora **KEYSI YARIBETH GOMES TORRES**, mujer, mayor de edad,
19 panameña, soltera, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos setenta y nueve -
20 cuatrocientos veintidós (8-779-422), vecina de esta ciudad, para que realice con relación a nuestra menor
21 hija con generales antes descritas los siguientes:-----a)Para solicitar la emisión de pasaporte de nuestra hija
22 ante las entidades administrativas correspondientes así como sus respectivas renovaciones, y para solicitar
23 visas ante Embajadas y/o consulados cuando esto resulte necesario por razón de su nacionalidad y del país
24 donde se pretenda viajar.-b)Para viajar con nuestra hija fuera y/o dentro del país en compañía de su madre
25 de forma ilimitada.-----c)Para que autorice de forma unilateral a terceras personas para viajar fuera
26 del país con nuestra hija, cuando así lo estime conveniente. -----d)Para tomar decisiones médicas de la
27 índole que sea, solicitar asistencia médica, emitir instrucciones quirúrgicas, de urgencia o no asistencia
28 médica, consulares especialistas, consultar expedientes médicos, contratar seguros y en fin cualquier
29 decisión que sea necesaria con respecto a la salud de nuestros hijos. e) Para solicitar apertura y cierre de
30 cuentas bancarias de cualquier tipo en cualquier banco, constituir depósitos a plazo fijo, girar o cambiar

cheques, disponer de los fondos, recibir dinero a nombre de nuestros hijos, firmar todo tipo de documentos relacionados, realizar cualquier tipo de transacción bancaria y dar instrucciones a entidades bancarias en representación de nuestros hijos, siempre protegiendo el interés superior de nuestros hijos.----- f) Para representar de forma individual a nuestra hija y dar autorizaciones que sean requeridas para el normal desenvolvimiento de nuestra hija, antes cualesquiera corporaciones que sean requeridas para el normal desenvolvimiento de nuestros hijos, ante cualquiera corporaciones, funcionarios o empelados de las órdenes legislativas, ejecutivas, judicial y contencioso, en cualquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el Poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, en su condición de padre de los menores hijos. -----g) Este poder podrá ser utilizado en Panamá y en cualquier parte del mundo. h) Este poder podrá ser revocado mediante documento expreso y por escrito en cualquier momento. Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y leída como les fue en presencia de los testigos señores **MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO**, con cédula de identidad personal número ocho - novecientos sesenta - mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934) y **CARLOS CHOY**, portador de la cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro - mil trescientos veintiuno (8-884-1321), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia con los testigos, por ante mí, al Notario que doy fe.-----**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CINCO MIL SESENTA (5060).**-----


JAIME JAVIER VALENCIA GARCES


CARLOS CHOY


MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO


LIC. HECTOS JOSÉ SANTOS RUDAS,
Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jaime Javier
Valencia Garces

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-JUN-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIÉN, PINOGANA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-MAY-2017 EXPIRA: 23-MAY-2027

5-705-1011

Jaime E. Valencia

Sotero.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TE TRIBUNAL
ELECTORAL

Valerie Alejandra
Valencia Gomez

8-1222-1745

NO FIRMA

CÉDULA JUVENIL

